

Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias

**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Sub-Comité de Competición Fútbol Sala (19/10/2021)**

**1ª División Preferente - Grupo 1º**

**Clubes.** EXCLUIR de la Competición al OVIEDO ARENAS FS por renuncia jugar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio de la competición, quedando inhabilitado para actuar en ninguna otra de la actual temporada, descendiendo a la 2ª Categoría, no pudiendo reintegrarse a la actual, hasta transcurrida una temporada. Considerándole como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la clasificación, con multa (Art. 22.A) d y h) y 55

**1ª División - Grupo 3º**

**Clubes.** EXCLUIR de la Competición al BOAL 1999 "B", por renuncia jugar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio de la competición, quedando inhabilitado para actuar en ninguna otra de la actual temporada, descendiendo a la 2ª Categoría, no pudiendo reintegrarse a la actual, hasta transcurrida una temporada. Considerándole como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la clasificación, con multa (Art. 22.A) d y h) y 55

**3ª Benjamín – Grupo 14º**

**Clubes.** EXCLUIR de la Competición al SAN FÉLIX LUGONES, por renuncia a seguir jugando en la misma, una vez comenzada, quedando inhabilitado para actuar en ninguna otra de la actual temporada en la próxima 2022/23. Considerándole como no participante en la competición y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la clasificación, con multa (Art. 172 y 183 del RO y 80.6, 55.3 y 22.B) d) del RD.

**3ª PreBenjamín – Grupo 3º**

**Clubes.** EXCLUIR de la Competición al U.D. SAN CLAUDIO, por renuncia a seguir jugando en la misma, una vez comenzada, quedando inhabilitado para actuar en ninguna otra de la actual temporada en la próxima 2022/23. Considerándole como no participante en la competición y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la clasificación, con multa (Art. 172 y 183 del RO y 80.6, 55.3 y 22.B) d) del RD.

